



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 23 de Septiembre de 2011 - Número 4854

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

**2282.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011.

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**2283.-** Decreto n.º 15 de fecha 16 de septiembre de 2011, relativo a denominación como Viceconsejero de Asuntos Sociales, a D. Hassan Driss Bouyemaa.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**2284.-** Aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de septiembre ejercicio 2011.

**2285.-** Resolución n.º 775 de fecha 20 de septiembre de 2011, relativa a la aprobación provisional del padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2011.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Secretaría Técnica

**2286.-** Orden n.º 764 de fecha 19 de septiembre de 2011, relativa a aprobación de concesión de subvenciones para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana, ejercicio 2011.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**2287.-** Notificación a D. Abdellaziz El Hassani y otros.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**2288.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2011, relativo a aprobación inicial de la modificación del artículo 2.º apartado B) del Reglamento de Organización Administrativa de la

Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**2289.-** Orden n.º 1463 de fecha 14 de septiembre de 2011, relativa a delegación de competencias al Sr. Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente D. Guillermo Merino Barrero.

**2290.-** Orden n.º 1465 de fecha 16 de septiembre de 2011, relativa a aprobación del procedimiento para el otorgamiento de autorización de los transportes regulares de uso especial.

**2291.-** Orden n.º 1462 de fecha 14 de septiembre de 2011, relativa a delegación de competencias al Sr. Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios, D. Francisco Villena Hernández.

**2292.-** Orden n.º 1471 de fecha 20 de septiembre de 2011, relativa a convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Operador de Grúas Móvil Autopropulsada.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General del Menor y la Familia

**2293.-** Notificación a D.ª Fadela Laarbi Al-Lal.

##### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2294.-** Notificación a D.ª Faiza Mimoun Mohamed, la orden de legalización de obras de inmueble sito en calle Vigo, n.º 1.

**2295.-** Notificación a Residencia de Estudiantes Marroquíes Musulmanes, promotor de las obras de inmuebles sito en calle Weiler, General.

**2296.-** Notificación a D. Dris Ahmed Mohamed y D.ª Malika Abderraman Mohatar.

**2297.-** Notificación a D. Mauricio Alberto Moreira Orellana.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Arquitectura**

**2298.-** Notificación a Patrimonial Siete Hermanos, S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en Calle Ana Riaño López, n.º 12.

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Policía Local - Venta Ambulante**

**2299.-** Orden n.º 800 de fecha 16 de septiembre de 2011, relativa a plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la Festividad de Todos los Santos.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental**

**2300.-** Abono de indemnizaciones expropiación forzosa Obra Clave: 1-ML-06792. "Obras de emergencia. Actuaciones de impermeabilizaciones de la frontera de la Ciudad Autónoma de Melilla. Tramo: Finca n.º 2 "Arrendatario".

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

**2301.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 342/2011, a D. Hafid Amchi Ahajam.

**2302.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 389/2011, a D. Rafik Abdel-Lah Mohamed.

**2303.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 338/2011, a D. Vicente Val González.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**2304.-** Notificación a D.ª Halifa Moh, Fatima y D. Muñoz Jiménez, Salvador.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**2305.-** Notificación a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAL).

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social Núm. 1**

**2306.-** Notificación a D. Ahmed El Boutaybi y D. Mohamed El Hammouti en n.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 251/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**2282.-**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de agosto pasado.

\* Pésame por fallecimiento madre de D<sup>a</sup>. Mimona Mohamed Haddú.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 12/10, D. Prudencio Juan Nieto Montero.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 1974/10, D<sup>a</sup>. Sofía Haro Martínez.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 2124/10, D. Abdelkader Haddú Hammú.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Casación nº 439/09, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Oliver Jiménez y otra.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. nº 357/2010, D. Juan Requena Cabo.

\* Ejercicio acciones judiciales daños a farola y papelera (vehículo M-6934-ZU).

\* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente de protección nº 369/11.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con modificación artículo 2.b) Reglamento de Organización Administrativa de la CAM.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con adaptación del Plan de Implantación de Cartas de Servicios en la Admi-

nistración de la CAM a su nueva estructura organizativa.

\* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con prórroga contrato de servicio de vigilancia del Centro Educativo de Menores Infractores y otro.

Melilla, 14 de septiembre de 2011.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

**PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA**

**A N U N C I O**

**2283.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de hoy, registrado al número 015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Figurando en el Decreto número 008, de 11 de julio pasado D. Hassan Driss Bouyemaa como Viceconsejero, dentro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, VENGO EN DISPONER que su denominación sea la de "Viceconsejero de Asuntos Sociales".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 16 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA**

**2284.-** Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de Septiembre ejercicio 2011, desde 29 de Septiembre de 2011 al 29 de Diciembre de 2011, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 19 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**2285.-** El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 775 de fecha 20 de septiembre de 2011, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011, siendo su importe total 312.340,76 euros (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS EUROS), y siendo el número de registros 632.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2286.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por Orden de 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro al número 764, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2011 (BOME núm. 4812, de 29 de abril y BOME 4816, de 19 de abril de corrección de errores), se comunica para general conocimiento que en virtud de las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de 29 de junio de 2011, que a continuación se relacionan, se procedió a la aprobación de las siguientes subvenciones:

Orden	Beneficiario	DNI	Objeto de la Subvención	Cantidad concedida
327	Félix Méndez Delgado	45 266 494-X	Modernización de empresa o taller artesano	3.000
328	Diego Romero García	45.270.580-W	Modernización de empresa o taller artesano	2.612
329	José Luis García Valdivieso-Morquecho	45.272.089-Q	Modernización de empresa o taller artesano	3.000
330	Josefa Machado Alba	45 272 833-R	Modernización de empresa o taller artesano	2.261,21
331	Antonio Asensio Pino	45.267.901-Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.000
332	Salvado Casademunt Luque	45.282.868-P	Modernización de empresa o taller artesano	2.988
333	Miguel Filloy Molina	45.280.873-Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.215,28
334	Manuel Aguado Segura	45.282.868-P	Modernización de empresa o taller artesano	3.000
335	Adela Alemany Arrebola	45.281.172-Z	Modernización de empresa o taller artesano	2.014,90
336	Montserrat Artero Blanco	30 494 313-Q	Modernización de empresa o taller artesano	3.000

Dichas subvenciones se realizan con cargo a la partida presupuestaria 2011 16/33000/48000.

El órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en evaluó el proyecto presentado a tenor de lo señalado en el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria y resolvió no otorgar subvención solicitudes:

Núm.	Beneficiario	DNI	Objeto de subvención	Cantidad Subvencionada
65	Francisco Pérez Cabello	45.273.354-Q	Modernización de empresa o taller artesano	Denegada"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Melilla a 20 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

**2287.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por

encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.ABDELLAZIZ EL HASSANI

NIE X4350681-R

D. AZIZ MOUMOUH

NIE X8156394-L

D.NESRIN MOHAMED HAMED

DNI 45289792-D

D.EL HASSAN OUADI KOURICH

DNI 75729856-X

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de septiembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2288.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 2º apartado b) del Reglamento de Organización Administrativa Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71 b) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de aplicación supletoria, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 16 de septiembre de 2011.

Secretario Accidental de Consejo de Gobierno.

Antonio Jesús García Alemany.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE



**2289.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 1463, de fecha 14.09.2011, registrada el día 16.09.2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Presidencia nº 7 y 8 de fecha de 11 de julio de 2.011 (BOME ext. nº 7 de 11 de julio de 2.011) relativos al nombramiento de Consejeros y Viceconsejeros, así como el Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la distribución de competencias entre Consejerías (BOME ext. nº 20 de 26 de agosto de 2011) y de conformidad con el art. 13 Ley 30/1992 RJAP y PAC, por la presente, VENGO EN DELEGAR en el lltmo. Sr. Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente en la Consejería de Medio Ambiente D. Guillermo Merino Barrero las siguientes competencias:

En materia de protección del Medio Ambiente:

- a) Investigaciones biodiversidad y medio natural.
- b) Campañas de desinsectación y desratización.
- c) Conservación y protección del medio ambiente natural.

En materia de costas:

- a) Acuicultura y marisqueo

En materia de Parques y Jardines:

- a) Seguimiento y vigilancia de las prestaciones de mantenimiento de Parques y Jardines.

#### Y, ASIMISMO

de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome Ext. Nº 3 de 15 de enero de 1996), para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y, en su caso, el orden de sustitución, entre los Viceconsejeros de su Departamento, por lo que Vengo en Designar para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, como sustituto del Consejero de Medio Ambiente al Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente."

Lo que le traslado para su publicación en el BOME de la Ciudad.

Melilla, 19 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2290.-** El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden nº 1465, de 16 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DE TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTES REGULARES DE USO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la LOTT y 105, 106, 107 y 108 del ROTT y en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, VENGO EN ORDENAR la aprobación del Procedimiento para el Otorgamiento de Autorización de los Transportes Regulares de Uso Especial, exigiéndose los siguientes requisitos:

1. Instancia normalizada (según modelo adjunto).
2. Justificante de haber ingresado las tasas.
3. Copia compulsada de la autorización de transporte de viajeros de las clases VD VT o XD.
4. Documentación de los vehículos que se incluirán en la autorización.

a) Original y copia para su compulsada del permiso de circulación del vehículo.

b) Original y copia para su compulsada de la ficha de la ITV en vigor.

i. Los vehículos destinados al transporte escolar deberán obtener la habilitación específica para este tipo de transporte a fecha 1 de septiembre.

5. Original y copia, para su compulsada, del contrato en vigor entre el transportista y el centro (de trabajo, escolar, etc), que deberá contemplar los precios acordados de los que deberá desprenderse el precio por coche completo. Se considera-

rán representantes de los usuarios, los órganos administrativos competentes sobre centros escolares, los propietarios o directores de colegios o centros de producción, los representantes de las asociaciones de padres y alumnos o de los trabajadores, u otros similares.

6. Horario del servicio y plano de la/s ruta/s a seguir, con indicación del origen y final del servicio y nombre y número de las calles en la que se realizarán las paradas.

7. Póliza y recibo del último pago de un seguro de responsabilidad civil, de cobertura ilimitada para el transporte escolar o de 50 millones de euros para el resto de los casos."

Lo que comunico para su publicación.

Melilla 19 de septiembre de 2011

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



MDO-OTTT-06  
 Cargadero Mineral Local 10  
 52004 MELILLA  
 Telf: 952 97 61 44  
 Fax: 952 97 61 45  
 transportesterrestres@melilla.es

**TRANSPORTES TERRESTRES**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE USO ESPECIAL**



LA EMPRESA, con NIF/CIF: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Domiciliada en C/ \_\_\_\_\_  
 provincia de: \_\_\_\_\_ población: \_\_\_\_\_ y código Postal: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_  
**TIPO DE EMPRESA**  1.- Persona física  2.- Persona Jurídica  3.- Herederos forzosos  4.- Comunidad de bienes  5.- Cooperativa  
**Capacitada por:** \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Fecha de adscripción: \_\_\_\_\_  
**Tipo de adscripción**  1.- Cuenta propia  2.- Cuenta Ajena  3.- Accionista  4.- Cónyuge  
**Título de la autorización de transporte de viajeros de la clase:**  VD  VT  XD **NÚMERO** \_\_\_\_\_

**Representada por:** \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_  
**Domiciliada en C/** \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ y código Postal \_\_\_\_\_

**SOLICITA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE USO ESPECIAL A PRESTAR CON LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS**

MATRÍCULA				
FECHA PRIMERA MATRICULACIÓN				
MATRÍCULA				
FECHA PRIMERA MATRICULACIÓN				

**CENTRO DE ACTIVIDAD COMUN EN EL QUE SE PRESTARÁ EL TRANSPORTE**

Colegio  Fábrica  Cuartel  Otro

**NOMBRE DEL CENTRO:** \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en (Localidad y Provincia) \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_  
**Representada por:** \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ y código Postal \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**2291.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 1462 de fecha 14.09.2011, registrada el día 16.09.2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Presidencia nº 7 y 8 de fecha de 11 de julio de 2.011 (BOME ext. nº 7 de 11 de julio de 2.011) relativos al nombramiento de Consejeros y Viceconsejeros, así como el Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la distribución de competencias entre Consejerías (BOME ext. nº 20 de 26 de agosto de 2.011) y de conformidad con el art. 13 Ley 30/1992 RJAP y PAC, por la presente, VENGO EN DELEGAR en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios en la Consejería de Medio Ambiente D. Francisco Villena Hernández las siguientes competencias:

a) Control y gestión de los Servicios Operativos incluyendo los talleres de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

b) Autorización de la adquisición de materiales para los Servicios Operativos, delegando asimismo la firma de los Vales de compra.

c) Coordinador de las solicitudes de entidades vecinales y ciudadanos en general, sobre infraestructuras y equipamiento urbano competencia de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Seguimiento y vigilancia de las prestaciones de Servicio de limpieza.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME de la Ciudad.

Melilla, 16 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**2292.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de septiembre de

2.011, registrada al nº 1471, ha dispuesto lo siguiente:

"El Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, BOE nº 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas móviles autopropulsadas, la persona que trabaja con ellas deberá contar con carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VII y que tendrá carácter nacional.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Industria y Energía según el Real Decreto 334/ 1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21/03/96).

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías VENGO EN ORDENAR convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de operador de grúas móvil autopropulsada, categoría A: de hasta 130 toneladas de carga nominal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas móviles autopropulsadas, categoría A: de hasta 130 toneladas de carga nominal, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presenta-

rán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2011.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2011.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea. Plaza de España nº 1.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad para la comprobación de tener cumplidos 18 años, de fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de grúa torre y del certificado médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.

Tercera: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza y D. Francisco Álvarez Ramos

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Javier F. Treviño Ruiz y D. Manuel Verdejo Campillos

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Cuarta: Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

La fecha y el lugar de los exámenes teórico y práctico se publicarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta: Pruebas a realizar:

De conformidad con el Anexo VII del Real Decreto 837/2003, el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 de dicho Anexo, que a continuación se relaciona:

"4. Curso teórico-práctico.

Formación teórica:

Reglamentación aplicable (Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, ITC "MIE-AEM-4" y Normas UNE).

Descripción de la grúa móvil autopropulsada y componentes (pluma, plumín, estabilizadores, cabina y accesos, ganchos, cables, etc.). Funcionamiento general.

Tipos de grúa móvil autopropulsada. Clasificación. Diferencias entre grúas telescópicas y de celosía.

Nociones de resistencia de materiales (fuerzas, momentos, estabilidad). Centro de gravedad. Momento de vuelco. Cálculo de pesos. Soldaduras. Perfiles (angulares, cuadrados, redondos).

Nociones de electricidad (efectos, protecciones).

Nociones de mantenimiento. Niveles de aceite y agua. Presión de los neumáticos. Equipos de inyección y bombas. Sistemas de funcionamiento mecánico, eléctrico o hidráulico. Sistemas de refrigeración, lubricación y frenos.

Elementos de seguridad de las grúas móviles autopropulsadas (indicador y limitador de carga, indicador de radio, limitadores de movimientos, etc.). Coeficientes de seguridad.

Montaje y desmontaje de las grúas móviles autopropulsadas. Mecanismos de extensión de la pluma. Procedimientos de montajes especiales (grúas de celosía, plumines, etcétera).

Emplazamiento de la grúa en la zona de trabajo (visión general del entorno, taludes, líneas eléctricas, conducciones subterráneas, resistencia del terreno, etcétera).

Útiles de enganche: elección del método más apropiado, conservación y mantenimiento (estrobos de acero, cadenas, eslingas de poliéster, grilletes). Revisiones y marcaje. Formas de estrobar la carga. Útiles especiales (balancines).

Operaciones normales con la grúa (estrobo, nivelación, interpretación de diagramas de cargas, señales, etc.). Maniobras prohibidas.

Operaciones especiales con la grúa (pilotaje, elevación de una carga con más de una grúa, desplazamientos con la grúa totalmente montada y desplegada, elevación de una carga sin estabilizadores, derribo y demolición con bola). Precauciones en interiores.

Operaciones de grúas con peligros próximos (taludes, líneas eléctricas aéreas, aeropuertos, ferrocarril, carreteras, plantas de proceso industrial, etcétera).

Verificaciones diarias, semanales y semestrales. Mantenimiento y conservación de la grúa móvil autopropulsada (sistema de elevación y vehículo). Inspecciones de los cables de acero y sustitución. Comprobación del sistema hidráulico y válvulas anti-retorno.

Deberes y responsabilidades del operador de grúa móvil autopropulsada, del eganchador o estrobador y del jefe de la maniobra.

Prevención de riesgos laborales: seguridad en servicio. Seguridad con viento. Señalización. Desplazamiento con cargas. Control de las medidas de seguridad. Equipos de trabajo.

Formación práctica:

Toma de contacto con la grúa. Explicar puesta en funcionamiento para operar desde la estructura. Movimientos desde la estructura giratoria en vacío y con carga.

Normas de manejo (maniobras permitidas y prohibidas). Señales.

Realización de las comprobaciones diarias y semanales de seguridad.

Operaciones con los sistemas de seguridad. Utilización del sistema de control electrónico de la grúa ("ordenador de a bordo").

Mantenimiento de la grúa: diferentes puntos de engrase, verificación de niveles de aceite, limpieza, etcétera.

Ejercicios para estabilizar la grúa en diferentes tipos de terreno. Desplazamiento de grúa desplegada con carga y en vacío.

Montaje de plumín y su utilización.

Adiestramiento en el manejo con carga: simulación de montaje de grúa torre, tumbar o levantar silo de cemento, hormigonar con caldero, descarga de palés de ladrillo, etcétera.

Prácticas de eslingaje: reconocimiento de los diferentes tipos de estrobos, eslingas, grilletes, cadenas, ganchos, y su utilización correcta.

Conducción en carretera: puertos de montaña, pendientes y rampas prolongadas, etcétera.

Conducción "todoterreno": utilización de reductoras y bloqueos.

Reconocimiento de diferentes tipos de terreno.

Normas de seguridad en el trabajo."

Primer ejercicio (Teórico): consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test en un periodo máximo de 60 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, computando los errores y las preguntas no contestadas con 0,125 puntos negativos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio y tener acceso a las pruebas prácticas.

Segundo ejercicio (Práctico): consistirá en la realización, con una grúa móvil autopropulsada, de maniobras diversas que proponga el tribunal con objeto de valorar el adiestramiento con cargas, conocimiento de eslingaje y su utilización correcta. Este ejercicio se valorará por cada miembro del tribunal con una puntuación de 0 a 10 puntos, resultando calificado según promedio de las puntuaciones obtenidas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Melilla, a 20 de septiembre de 2011

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA

##### FAMILIA

#### ANUNCIO

**2293.-** No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2011 con el número que se relaciona a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

#### O R D E N

Nombre y Apellidos, Fadela Laarbi Al-Alal, N.º de Orden o Resolución, 2536, Fecha, 14/04/2011, Exp. 113/08.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por

un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

##### Y DEPORTES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

##### Y URBANISMO

**2294.-** Habiéndose intentado notificar la orden legalización a D. FAIZA MIMOUN MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VIGO, DE, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Il.ª Sra. Viceconsejero de Juventud, (por delegación según Orden nº 230 de fecha 11/08/2011), por Orden de fecha 18 de agosto de 2011, registrada al núm. 0423 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE VIGO, DE, 1"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. FAIZA MIMOUN MOHAMED, titular del DNI 45288218-E, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE VIGO, DE, 1, (Ref. Catastral:) consistentes en REHABILITACION DE FACHADA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7



del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. FAIZA MIMOUN MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE VIGO, DE, 1, consistente en REHABILITACION DE FACHADA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la

expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución



expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 13 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico P.A.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2295.-** Habiéndose intentado notificar la suspensión del expediente de legalización de obras a RESIDENCIA DE ESTUDIANTES MARROQUÍES MUSULMANES, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE WEILER, GENERAL, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Il. Sra. Viceconsejera de Juventud, (por delegación según Orden nº 230 de fecha 11/08/2011), por Orden registrada al número 0431 de fecha 18 de agosto de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

"Visto escrito del Arquitecto que ha recibido el encargo de elaborar el expediente de legalización de las obras realizadas sin licencia en la Residencia de jóvenes marroquíes musulmanes de Melilla, sita en C/. General Weiler, consistentes en elevación de muro en cubierta y una serie de obras de rehabilitación en la totalidad del centro, solicitando una nueva ampliación de plazo hasta septiembre fin de poder presentar la documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos, que cierra durante el mes de Agosto, VENGO EN PROPONER se suspenda la tramitación del expediente de legalización hasta el mes de septiembre próximo, fecha en la que se deberá haber solicitado la licencia para la ejecución de las obras, advirtiendo a los promotores que en caso contrario se continuará con la tramitación del expediente".

VENGO EN DISPONER se proceda a la suspensión del expediente de legalización de obras que se tramita por la construcción de un muro en cubierta de la Residencia de Estudiantes Marroquíes Musulmanes, sito en C/GENERAL WEYLER hasta el mes de septiembre próximo, una vez finalice el periodo vacacional del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla, al objeto de poder presentar la documentación técnica para la legalización visada por el citado Colegio Oficial.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 13 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2296.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de la Resolución de Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente

comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
<b>DRIS AHMED MOHAMED / MALIKA ABDERRAMAN MOHATAR</b>	****415Z / ****323K		09/08/2011	ML-0022 CTA-0033
	<b>MOTIVO:</b>	<b>Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)</b>		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de UN MES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2297.-** No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mauricio Alberto Moreira Orellana con D.N.I. 279A "Resolución Negativa de Reconocimiento del Derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes", firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con fecha 5 de septiembre de 2011, y siendo preceptivo para la tramitación del expediente, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Coordinador. Juan Mario González Rojas.

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Expediente RBE520000307473:

Número Registro CCAA: 2011037491

Don/Doña MAURICIO ALBERTO MOREIRA ORELLANA, con DNI/NIE 03220279A, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 29 de junio de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña MAURICIO ALBERTO MOREIRA ORELLANA el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla a 05 de septiembre de 2011.

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2298.-** Habiéndose intentado notificar a PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LÓPEZ, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Ima. Sra. Vicenconsejera de Juventud (por delegación según Orden nº 230, de fecha de 11 de agosto de 2011), por Orden número 372 de fecha 17 de agosto de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LÓPEZ, 12, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-mal estado generalizado del muro de cerramiento de la parcela con fachada a calle Benito López Franco, que presenta parte de la cimentación al

descubierto o ausencia de ella, zonas con disgregaciones de materiales y desprendimientos y aparente falta de estabilidad, además de deterioro en alto grado del revestimiento.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr.. Núm. 3 de 15-01-1996) VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, propietarios de la parcela, la ejecución dentro del plazo de UN MES, bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-la consolidación, reparación, enfoscado y pintura del muro de cerramiento de la finca con fachada a la calle Benito López Franco.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

**2299.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 800, de fecha 16 de septiembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, conforme al artículo 9 d) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante los días 1 al 15 de octubre y su vigencia será de 5 días ( 29, 30,31 de octubre, 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

#### O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2011.

2º.- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar en las inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

(.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15'00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 21 de 30-12-09).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.

6º.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañen de la documentación correspondiente.

7º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 16 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

## ANUNCIO

### ABONO DE INDEMNIZACIONES

**2300.-EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

"MUTUOS ACUERDOS"

OBRA CLAVE: 1-ML-06792. "OBRAS DE EMERGENCIA. ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIONES DE LA FRONTERA DE LA CIUDAD DE MELILLA. TRAMO: MELILLA, FINCAS Nº 2 ARRE DATARIO".

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de la finca afectada por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar el día 5 de octubre de 2011 a las 12:30 Horas, para efectuar los pagos aludidos, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.: N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace publico este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por " Mutuo Acuerdo" de la Obra Clave: 1-ML-06792; finca 1 nº 2. Arrendatario,



propiedad de D. Abdelkader Hidou Mohamed y Dña. María del Carmen Rodríguez González, a las 12:30 Horas.

Granada, 2 de septiembre de 2.011

El Jefe de la Demarcación.

Salvador Fernández Quesada.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 342/2011

**2301.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAFID AMCHI AHAJAM con D.N.I./N.I.E. 45617083X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ANTONIO MOLINA N° 3 -E1 -P 5 E de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAFID AMCHI AHAJAM con D.N.I./N.I.E. n° 45617083X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 342/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 327 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Dolores Morales Patricio.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 389/2011

**2302.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. RAFIK ABDEL.LAH MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45305491E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en C/ PATRÓN SÁNCHEZ N° 33 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. RAFIK ABDEL.LAH MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45305491E, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 389/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.



La Secretaria General Acctal.

M.<sup>a</sup> Dolores Morales Patricio.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 338/2011

**2303.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. VICENTE VAL GONZÁLEZ con D.N.I./N.I.E. 20015363G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Ctra. ALFONSO XIII N° 50 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. VICENTE VAL GONZÁLEZ con D.N.I./N.I.E. n° 20015363G, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 338/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 537 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General Acctal.

M.<sup>a</sup> Dolores Morales Patricio.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2304.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/1071-D/08, Apellidos y Nombre, Halifa Moh, Fatima, DNI/NIE, 45.292.671-J, Fecha citación, 13/09/2011.

Expediente, 52/0473-D/07, Apellidos y Nombre, Muñoz Jiménez, Salvador, DNI/NIE, 45.268.506-K, Fecha citación, 06/09/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
TRÁMITE DE AUDIENCIA / NOTIFICACIÓN /  
COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

**2305.-** Con fecha 1 de agosto de 2011, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAL), CIF n.º G29962412, con domicilio en Melilla, Plazoleta Enrique Nieto, bloque 17, n.º 40.

Dicho expediente se inicia como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la Subvención concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAL) por el SPEE, correspondiente al año 2008, para la financiación de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de la obra o servicio de interés general y social denominada unidad de respiro 2008, n.º de memoria 52001200800006, por un importe de 30.909,14€.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

El 30 de julio de 2009 se presentó la documentación definitiva de justificación final de la subvención recibida por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Una vez realizadas las debidas comprobaciones, se constata la falta de justificación documental del pago de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2008. No se aporta el TC1 correspondiente al mes de junio de 2009. No se justifica el porcentaje aplicable a la seguridad social correspondiente a la empresa por los trabajadores contratados en el proyecto subvencionado.

Teniendo en cuenta estas incidencias y los pagos realizados se comprueba que no se han justificado 2259,94€ correspondientes a la seguridad social de la empresa de los meses indicados anteriormente. Este importe podría incrementarse en el supuesto de no documentar el porcentaje aplicable a la seguridad social correspondiente a la empresa por los trabajadores contratados en el proyecto subvencionado.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la ley General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30%1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 5.2 de la Resolución de 12 de abril de 2004, para que, en un plazo no superior a 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
251/2011

**2306.-** D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MILOUD HASSAN AMAR, AHMED EL BOUTAYBY, MOHAMED EL HAMMOUTI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**D E C R E T O**

Secretaria Judicial D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a nueve de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de DE OFICIO frente a EMPRESA MILOUD HASSAN AMAR, AHMED EL BOUTAYBY, MOHAMED EL HAMMOUTI.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo día 6/3/12 a las 10.15 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 6/3/12, a las 1.15 horas para la celebración del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asisten-

cia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a Ssa del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

